



Boletín Informativo #108

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N° 0230/15

BUENOS AIRES, 02 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA y la Resolución CS N° 0084/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución CS N° 0084/15 de fecha 8 de octubre de 2015, se aprobó la conformación del jurado para el Concurso del Director del Instituto de Investigación en Teatro del Departamento de Artes Dramáticas.

Que en la Resolución citada ut-supra contiene un error involuntario en cuanto al nombre de la Dra. María Helena FRANCO DE ARAUJO BASTOS, designada como jurado de carácter titular externa. Que por lo tanto corresponde realizar la corrección pertinente.

Que se ha dado la participación correspondiente del Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo establecido en el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución CS N° 0084/15 el cual quedará redactado de la siguiente forma, a fin de corregir el apellido de la Profesora designada como jurado titular externa: Aprobar la conformación del jurado para el Concurso del Director del Instituto de Investigación en Teatro del Departamento de Artes Dramáticas de acuerdo con el siguiente detalle:

Titulares

Dra. Julia Elena Sagasetta (interna)

Dr. Gastón Cingolani (interno)

Dra. María Helena Franco de Araujo Bastos (externa)

Suplente

Lic. Ana Yukelson (externa)

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría Administrativa del Consejo Superior, al Departamento de Artes Dramáticas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0231/15

BUENOS AIRES, 02 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12, el Estatuto del IUNA, Resolución UNA N° 0171/15, las Disposición SAEF N° 0127/15y el Expediente UNA N° 1/236/15; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución UNA N°0171/15 se dispuso autorizar el llamado a Licitación Privada para la contratación de ropa de trabajo y elementos de protección personal y se delegó en la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros las tramitaciones del caso, las cuales fueron determinadas mediante la DisposiciónSAEF N° 0127/15. Que habiendo cumplido con las distintas etapas que impone la Licitación Privada, la Comisión Evaluadora de Ofertas el día 16 de septiembre de 2015 aconsejó mediante el Acta respectiva glosada a fs. 83 del Expediente mencionado adjudicar la totalidad de los renglones, es decir los renglones: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14 y 15 por un importe de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$230.869,21).

Que tal decisión se sustenta en las previsiones del artículo 83 del Decreto N° 893/12.

Que existe crédito suficiente para realizar la compra conforme surge de la constancia obrante a fs. 35 del Expediente mencionado en el Visto. Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA, **LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada N° 05/15 relativa a la compra de ropa de trabajo y elementos de protección personal.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la misma a la empresa MISUS.R.L. por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 230.869,21).

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la empresa MISUS.R.L., domiciliada en Avenida Elcano 3637 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º.-Imputar el gasto que demande la presente a la Fuente 11, Inciso 2, Bienes de Consumo – Textiles y Vestuario, del presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese a todos los oferentes y adjudicatarios. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros - Área de Compras y Contrataciones y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCION N° 0232/15

BUENOS AIRES, 02 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, la Ordenanza IUNA N° 0012/09, el Estatuto del IUNA y el Expediente N° 1/165/14; y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente mencionado en el Visto se sustanció el Concurso Docente para la provisión de 2 equipos de UN (1) cargo de Profesor Titular y UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la asignatura “Técnica Instrumental y Repertorio I a IV (Contrabajo)” del Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNA.

Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por Reglamento de Concursos Docentes para la entrega de los cuatro dictámenes. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza IUNA N° 0012/09,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la prórroga solicitada por el jurado para la entrega del dictamen del concurso docente de la asignatura “Técnica Instrumental y Repertorio I a IV (Contrabajo)” tramitado mediante el Expediente N° 1/165/14 del Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0233/15

BUENOS AIRES, 02 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, la Ordenanza IUNA N° 0012/09, el Estatuto del IUNA y el Expediente N° 1/167/14; y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente mencionado en el Visto se sustanció el Concurso Docente para la provisión de 2 equipos de UN (1) cargo de Profesor Titular y UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la asignatura “Técnica Instrumental y Repertorio I a IV (Viola)” del Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNA.

Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por Reglamento de Concursos Docentes para la entrega de los cuatro dictámenes.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza IUNA N° 0012/09,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la prórroga solicitada por el jurado para la entrega del dictamen del concurso docente de la asignatura “Técnica Instrumental y Repertorio I a IV (Viola)” tramitado mediante el Expediente N° 1/167/14 del Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N°0234/15

BUENOS AIRES, 02 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución UNA N° 0077/15, el Acuerdo Paritario firmado el 26 de febrero de 2014 entre el CIN y la FATUN y las Actas Paritarias N° 03/15 y N° 12/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acta Paritaria suscripta en fecha 26 de febrero de 2014 entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN) y el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) se acordaron los cargos con los que se integrarán los equipos de las estaciones de radio y televisión dependientes de las Universidades Nacionales.

Que mediante la Resolución UNA N° 0077/15 se incorporaron a la estructura orgánico - funcional de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES 15 (QUINCE) nuevos cargos No Docentes para integrar los equipos antes mencionados dependientes de esta Universidad. Que la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN ha asumido el compromiso de financiar los cargos mencionados a partir de las designaciones que se efectúen, debiendo las mismas tener que responder a las capacidades de producción actuales, así como a las necesidades de producción de contenidos.

Que mediante el Acta Paritaria N° 12/15 se acordó conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) dar continuidad a la incorporación de los Trabajadores No Docentes de acuerdo con la estructura organizativa prevista en el Acuerdo Paritario suscripto en fecha 26 de febrero de 2014.

Que los trabajadores propuestos cuentan con la experiencia e idoneidad requeridas.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que las presentes designaciones se dictan de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Martín CARBALLO, titular del DNI N° 26.128.305, en un cargo categoría 5 del Agrupamiento-Técnico Profesional, planta transitoria, a partir del 1° de noviembre de 2015, dependiente del Rectorado y con las funciones que se le adjudiquen oportunamente referidas a las actividades de posproducción que se desarrollan en el Centro de Producción Multimedial de la UNA.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Sr. Mauricio MORINIGO, titular del DNI N° 27.333.688, en un cargo categoría 7 del Agrupamiento-Técnico Profesional, planta transitoria, a partir del 1° de noviembre de 2015, dependiente del Rectorado y con las funciones que se le adjudiquen oportunamente referidas a la edición y operación en las actividades de la radio y otros medios del Centro de Producción Multimedial de la UNA.

ARTÍCULO 3°.- Designar a la Sra. Gabriela LARRALDE, titular del DNI N° 31.640.340, en un cargo categoría 7 del Agrupamiento-Técnico Profesional, planta transitoria, a partir del 1° de noviembre de 2015, dependiente del Rectorado y con las funciones que se le adjudiquen oportunamente referidas a la producción y generación de contenidos de la radio y otros medios del Centro de Producción Multimedial de la UNA.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande las presentes designaciones al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2015 de esta UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 5°.- El plazo de las designaciones efectuadas en los artículos 1°, 2° y 3° será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, ala Dirección de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0235/15

BUENOS AIRES, 03 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12, la Resolución UNA N° 0124/15 y el Acta Paritaria N° 11/15; y,

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto se otorgara a la Sra. María Griselda PETRILLE, DNI N° 5.317.669, titular del cargo categoría 7 del agrupamiento administrativo, el Suplemento por Mayor Responsabilidad en la categoría 6 del mismo agrupamiento en el Departamento de Artes Visuales, por la vacante producida por el Sr. Rubén Alejandro FERNÁNDEZ.

Que dicho Suplemento supuso una modificación negativa en el salario de la trabajadora que no se correspondía con el espíritu de la modificación aprobada, debido a los porcentajes correspondientes al cómputo de antigüedad de las categorías 6 y 7.

Que en función que ya se ha suscripto entre la FATUN y la SPU el acuerdo que garantiza el incremento de la de la antigüedad para la categoría 6, se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) derogar la Resolución UNA N° 0124/15, hasta tanto entre en vigencia el mencionado acuerdo, con el fin de mantener la situación salarial de la trabajadora de referencia.

Que ello ha sido acordado mediante el Acta Paritaria N° 11/15 de fecha 13 de octubre de 2015.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y conforme a lo normado en el artículo 59, inciso b) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA; y,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Derogar la Resolución UNA N° 0124/15.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos realizar las modificaciones y liquidaciones correspondientes con el fin de subsanar la situación en cuanto a la percepción del salario de la trabajadora María Griselda PETRILLE en los meses anteriores.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, ala Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0236/15

BUENOS AIRES, 03 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 11/15; y,

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Artes Dramáticas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ha solicitado se designe a la Srta. Renata RODRÍGUEZ VESPA, titular del DNI N° 34.519.402, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7, en la Unidad Académica de referencia.

Que la necesidad de dicha designación surge en función de las necesidades de organización manifestadas por la Unidad Académica y la vacante producida por el fallecimiento del Sr. Gabriel Adrián TERNENZIO, titular del DNI N° 16.766.386, quien se desempeñara en la categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

Que la designación de la Srta. Renata RODRÍGUEZ VESPA ha sido acordada conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) mediante el Acta Paritaria N° 11/15 a fin de ser implementada a partir del 1° de noviembre de 2015.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA; y,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Srta. Renata RODRÍGUEZ VESPA, titular del DNI N° 34.519.402, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 en el Departamento de Artes Dramáticas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 1° de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2015 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3°.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1° de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Departamento de Artes Dramáticas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0237/15

BUENOS AIRES, 05 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Reglamento General del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO aprobado mediante Resolución del CS N° 005/04, la Resolución UNA N° 0216/15 y el Expediente UNA N° 1/545/15; y,

CONSIDERANDO

Que el Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo tiende a mejorar las condiciones de justicia social y equidad educativa atendiendo diversas situaciones y problemáticas de los estudiantes de nuestra Universidad.

Que este Programa tiene por finalidad facilitar la prosecución de estudios universitarios a quienes cursan carreras en la UNA y que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen nivel académico y compromiso en su formación.

Que es necesario llevar adelante el Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo con un cronograma de actividades acorde con el año lectivo y que permita el buen funcionamiento del mismo.

Que mediante Resolución UNA N° 0216/15 se dio comienzo a la inscripción para las categorías de Ayuda Económica y Estímulo Académico entre los días 13 de octubre al 13 de noviembre de 2015.

Que para ampliar la posibilidad de inscripción a mayor cantidad de estudiantes es necesario implementar una prórroga en las categorías de Ayuda Económica y Estímulo Académico.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Establecer una prórroga de la inscripción a las becas en las categorías de Ayuda Económica y Estímulo Académico, extendiendo la misma hasta el 30 de noviembre de 2015 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0238/15

BUENOS AIRES, 09 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 11/15; y, **CONSIDERANDO**

Que dada la vacante planteada en el ámbito del Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova" dependiente del Rectorado de esta Universidad y las necesidades de funcionamiento del mismo, se ha acordado conjuntamente con la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ARTE (ATUNA) designar a la Sra. Gilda Marina BONIN, titular del DNI N° 14.566.619, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 dentro del Rectorado y desempeñando sus tareas en el mencionado Museo.

Que la necesidad de dicha designación surge debido a la vacante producida por la jubilación de Ana MASTROPASQUA, titular del DNI N° 6.201.774, quien se desempeñara en la categoría 1 del Agrupamiento Administrativo.

Que la designación de la Sra. Gilda Marina BONIN ha sido acordada mediante el Acta Paritaria N° 11/15 a fin de ser implementada a partir del 9 de noviembre de 2015.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.521, artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la presente designación se dicta de conformidad con el artículo 74 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA; y,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Sra. Gilda Marina BONIN, titular del DNI N° 14.566.619, en un cargo del Agrupamiento Administrativo -planta transitoria- categoría 7 dentro del Rectorado, para desempeñar sus tareas en el Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a partir del 9 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2015 de la UNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3º.- El plazo de la designación efectuada en el artículo 1º de la presente será de SEIS (6) meses, al final de los cuales se realizará la evaluación correspondiente, acorde con lo establecido en el Título 9 de la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06; y a fin de considerar la continuidad de la relación contractual y hasta no se realicen las correspondientes convocatorias a concursos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova" y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0239/15

BUENOS AIRES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521, N° 25.164 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12, el Acuerdo Paritario firmado el 15 de julio de 2015 entre la FATUN y la UNA, los Convenios Programa ME N° 569/15 y N° 891/15 y el Acta Paritaria N° 13/15; y,

CONSIDERANDO

Que el desarrollo y crecimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES desde la incorporación de los Trabajadores Nodocentes a la Planta Permanente de la Universidad en 2008 ha demandado un incremento de la Planta Transitoria acorde a las necesidades de organización y gestión de la Institución.

Que a lo largo de los últimos años se han producido por diversos motivos modificaciones en la Planta Permanente aprobada en el año 2008, produciéndose vacantes que fueron cubiertas por designaciones en Planta Transitoria.

Que se ha llevado adelante un exhaustivo proceso de análisis y ordenamiento de la información referida a la composición y organización de la Planta Transitoria de la Universidad.

Que es voluntad y convicción de la comunidad universitaria promover y defender la estabilidad laboral garantizada por la pertenencia de los Trabajadores Nodocentes a la Planta Permanente de la Institución, con pleno ejercicio de los derechos y deberes que les son propios y a través de las instancias previstas en la normativa vigente.

Que mediante el Acta Paritaria suscripta en fecha 15 de julio de 2015 entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES se acordó realizar ante la Secretaría de Políticas Universitarias la solicitud de financiamiento y reconocimiento de los cargos que actualmente componen la Planta Transitoria de la institución.

Que mediante el Convenio Programa ME N° 891/15 suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se aprobó la mencionada solicitud, estableciéndose los términos del financiamiento y la transferencia de los fondos para este proceso de reconocimiento a los Trabajadores Nodocentes a través de su ingreso a la Planta Permanente de esta Universidad.

Que el mencionado Convenio Programa "tiene por finalidad consolidar la Planta de personal no docente de la Universidad" reconociendo el financiamiento específico de los salarios involucrados.

Que el haber alcanzado estos acuerdos supone llevar adelante un procedimiento de Ingreso a la Planta Permanente de la Universidad que atienda a los procesos de evaluación y capacitación indispensables para el desarrollo y mejoramiento de la Planta Nodocente de la institución.

Que este Ingreso a la Planta Permanente se constituye como un paso fundamental para futuros ordenamientos y adecuaciones que mejoren aún más los logros alcanzados.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y conforme a lo normado en los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521; la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno para los Trabajadores Nodocentes que revistan actualmente en la Planta Transitoria de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES para integrar la Planta Permanente de la Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los requisitos necesarios para realizar la inscripción y participar del Ingreso a la Planta Permanente son:

- A.** La manifiesta voluntad de participación a través de la Preinscripción on line;
- B.** El cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 21 del Decreto N° 366/06 y su reglamentación por Resolución CS N° 0051/12 y las disposiciones correspondientes de la Ley 25.164;
- C.** La presentación de la documentación particular detallada en el cronograma correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el cronograma que como Anexo I forma parte de la presente resolución, el cual se completa con los plazos estipulados en el Decreto 366/06 y su reglamentación por la Resolución CSN° 0051/12.

ARTÍCULO 4º.- Los trabajadores Nodocentes cuyo ingreso inicial a la Planta Transitoria de la Universidad haya sido para cubrir cargos de la estructura organizativa prevista por el Convenio ME SPU/UNA N° 569/15 para la implementación de producción de medios audiovisuales y radio, serán incluidos en un procedimiento futuro en función de las especificaciones del mencionado convenio.

ARTÍCULO 5º.- Podrán incluirse en el Ingreso a Planta Permanente los Trabajadores mayores de 60 años que actualmente formen parte de la Planta Transitoria siempre que no hayan alcanzado la edad jubilatoria al momento del inicio de la preinscripción.

ARTÍCULO 6º.- El Ingreso a la Planta Permanente de la Universidad se realizará en la Categoría 7 y en el Agrupamiento en el que realizan sus tareas cada uno de los Trabajadores inscriptos. Se garantiza para todos los Trabajadores Nodocentes la situación de revista y percepción de haberes que actualmente tienen, mediante la designación como "Suplemento por mayor responsabilidad" y el ítem de "Permanencia en el cargo" hasta el momento en el que se efectivicen los concursos para las categorías que hoy ejercen. A su vez, el ítem "Permanencia en el cargo" se mantendrá una vez que el trabajador haya accedido por concurso a esa categoría.

ARTÍCULO 7º.- La máxima autoridad de la cual dependa el Trabajador Nodocente (Decanos y Directores en el caso de las Unidades Académicas y Secretarios y/o Prosecretarios en el caso de las dependencias del Rectorado) realizará una evaluación de desempeño que incluirá la evaluación del Trabajador Nodocente del tramo superior del que también dependa el mismo en sus tareas, siempre que éste pertenezca a la Planta Permanente. La evaluación realizada por el trabajador no docente inmediato superior, deberá ser elevada a la autoridad competente quien podrá acompañar y avalar esa evaluación o bien objetarla. Las Áreas de Recursos Humanos, o las que correspondan, proporcionarán la información obrante en los legajos correspondientes en cuanto a desempeño del Trabajador.

ARTÍCULO 8º.- El tratamiento de los descargos de las mencionadas evaluaciones será atendido en el ámbito de las paritarias locales y trasladado al Jurado en el momento de la sustanciación de las entrevistas.

ARTÍCULO 9º.- En el marco del Concurso Cerrado Interno llamado mediante la presente Resolución, dado que se cuenta con la posibilidad de la incorporación de la totalidad de los trabajadores que revistan actualmente en la Planta Transitoria, el jurado no deberá confeccionar un orden de mérito sino recomendar la aprobación o desaprobación de la correspondiente incorporación.

ARTÍCULO 10º.- La concurrencia a los Encuentros de Práctica Institucional, consistentes en dos encuentros de 3 hs. cada uno a ofrecerse en horario laboral, será de carácter obligatorio sin excepción.

ARTÍCULO 11º.- Las entrevistas previstas con el jurado serán grupales (de hasta 5 trabajadores Nodocentes) y se organizarán en función de los agrupamientos en los que desarrollan su actividad los mismos.

ARTÍCULO 12º.- El jurado estará compuesto por:

Miembros titulares

- Damián Truccone (Universidad Nacional de Villa María)
- Sergio Miguel Pérez (Universidad Nacional de Luján)
- Juan Manuel Marchesotti (Universidad Nacional de la Plata)

Miembros suplentes:

- Gustavo Daniel Como (Universidad Nacional de La Plata)
- Karina López (Universidad Nacional de Luján)

ARTÍCULO 13º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a todas las dependencias del Rectorado, y a la Unidad de Auditoría Interna. Dése amplia difusión a través de las carteleras y sitio web de la Universidad. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

Cronograma del Concurso Cerrado Interno para el Ingreso a la Planta Permanente de los Trabajadores Nodocentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

1. Inscripción on line y presentación de documentación:

Del 04 al 14 de diciembre de 2015

Documentación a presentar en papel (para los Trabajadores de las Unidades Académicas ante la Secretaría Administrativa correspondiente, para los Trabajadores del Rectorado ante la Prosecretaría de Asuntos Administrativos):

- A.** Fotocopia de DNI,
- B.** Convenio de Confidencialidad firmado -Resolución CS N° 0051/13- (original o fotocopia del que consta en el legajo del trabajador),
- C.** Certificado Nacional de Antecedentes Penales emitido por Registro Nacional de Reincidencia (con fecha no mayor a 30 días al momento de la inscripción) (www.dnrec.jus.gov.ar)
- D.** Formulario de Declaración Jurada de cargos, Incompatibilidades e Inhabilitaciones (disponible en la Preinscripción On Line), y
- E.** Comprobante de Preinscripción On Line.

2. Presentaciones referidas a los jurados designados

30 de noviembre y 1ro de diciembre de 2015

3. Presentación de evaluaciones y notificación al evaluado

A partir del cierre de la inscripción y hasta el 10 de febrero de 2016

4. Presentación de descargo por parte del evaluado

11 y 12 de febrero de 2016

5. Encuentros de práctica institucional

Entre el 17 y el 19 de febrero de 2016

6. Entrevistas

Del 23 al 25 de febrero de 2016

RESOLUCIÓN N° 0241/15

BUENOS AIRES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12, el Estatuto del IUNA y el Expediente N° 4/082/15 (Licitación Privada N°09/15) destinado a la adquisición de hornos para cerámica; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 del Expediente mencionado en el Visto se manifiesta la necesidad de adquirir TRES (3) tres hornos para cerámica.

Que entre las fojas 6/23 se agregaron los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que se calculó el monto del llamado a contratación en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-).

Que atento al monto del llamado corresponde encuadrar la presente adquisición en el proceso de Licitación Privada conforme las previsiones del artículo 34, inciso 2, apartado b) del Decreto 893/12.

Que deberán invitarse al menos a CINCO (5) proveedores del rubro, conforme el artículo 50 del Decreto 893/12.

Que a fs. 29 del Expediente mencionado se glosa el comprobante de afectación presupuestaria preventiva.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto N° 893/12 habrá de designarse una Comisión a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que se dio la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32°, inciso a) del Estatuto de esta Universidad,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la convocatoria a Licitación Privada N° 9/15 para la compra de TRES (3) hornos conforme las características técnicas previstas en los Pliegos obrantes en el Expediente UNA N° 4/082/15.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los pliegos y la documentación licitatoria anexados al Expediente UNA N° 4/082/15.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora integrada por el Sr. Omar MAGGIO, la Sra. Marina REDONDO y la Sra. Estela NAVARRO.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente a la Fuente 11 del Departamento de Artes Visuales, Inciso 4 -Maquinaria y Equipos- del ejercicio en curso.

ARTÍCULO 5°.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación de la presente contratación, hasta la etapa de preadjudicación.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros - Área Compras y Contrataciones, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0242/15

BUENOS AIRES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la Universidad, la Ordenanza N° 0015/11, las Resoluciones CS N° 0009/05, N° 0057/15, N°0068/15 y N° 0085/15, la Resolución N° 0312/15 del Consejo Departamental del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón", el Despacho de la Comisión de Actividades de Posgrado y de Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas de fecha 13 de noviembre de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que por Resolución CS N° 0009/05 se creó el Instituto de Investigación en Artes Visuales del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón".

Que por Resolución CS N° 0068/15 se aprobó el llamado a concurso para el cargo de Director del Instituto de Investigación en Artes Visuales del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón" de acuerdo con lo establecido en los artículos 6° y 7° de la Ordenanza IUNA N° 0015/11.

Que por Resolución CS N° 0085/15 se amplió el período de inscripción para el mencionado concurso hasta el 15 de noviembre de 2015.

Que por Resolución N° 0312/15 del Consejo Departamental del Departamento de Artes Visuales se elevó al Consejo Superior la nómina de Jurados propuesta para la sustanciación del Concurso de Director del Instituto de Investigación en Artes Visuales del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón".

Que los Jurados propuestos por el Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón" cuentan con sobrados antecedentes tanto académicos como de gestión de Institutos de investigación.

Que de acuerdo con los plazos establecidos en la correspondiente normativa corresponde designar a los miembros del jurado interviniente en el mencionado concurso.

Que en su reunión del 13 de noviembre del corriente, la Comisión de Actividades de Posgrado y de Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas dio tratamiento al tema, aprobando la nómina enviada por el Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón". Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en los artículos 3, 11, y 32 incisos a) y l) del Estatuto del IUNA y los artículos 6° y 7° de la Ordenanza 0015/11,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la conformación del jurado para el Concurso del Director del Instituto de Investigación en Artes Visuales del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón" de acuerdo con el siguiente detalle:

Titulares

- Mgtr. Diana Mirta ZUIK, DNI N° 9.989.253 (Interna)
- Dr. Federico Anibal Mariano BAEZA, DNI N° 27.011.089 (Interno)
- Lic. María Verónica DILLON, DNI N° 10.353.724 (Externa)

Suplente

- Dra. Graciela Cristina SARTI, DNI N° 12.447.905 (Externa)

ARTÍCULO 2º.-Regístrese. Comuníquese a los interesados, a todas las dependencias administrativas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0243/15

BUENOS AIRES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, el Expediente 1/500/15, la Resolución UNA N° 0207/15, la Resolución CS N° 0081/15 y el Acta N° 01/15 de la Comisión de Desarrollo y Vinculación Institucional; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente del Visto se tramita el PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MEXICO-ARGENTINA (JIMA)”, el cual tiene por finalidad contrastar la experiencia propia y adquirir una visión más rica y universalista de la realidad, como así también lograr una mayor integración entre México y Argentina. Que las Resoluciones anteriormente mencionadas establecieron el período de presentación de solicitudes entre los días 24 de septiembre y 16 de octubre de 2015.

Que los miembros de la Comisión de Desarrollo y Vinculación Institucional, reunidos el 16 de noviembre del corriente año evaluaron las postulaciones ponderando la cantidad de materias aprobadas; el promedio; las ayudantías, adscripciones o tutorías; la participación en actividades de investigación, extensión y voluntariado; los cursos y seminarios realizados; la producción artística: las becas, premios y distinciones; las pasantías realizadas; el plan de trabajo y la carta de motivación; y acordaron un orden de mérito de las candidaturas.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo establecido en el artículo 59, inciso c) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el listado de beneficiarios del PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MÉXICO-ARGENTINA (JIMA)” para la convocatoria para el primer cuatrimestre 2016, tal como figura en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Abonar un único pago de PESOS SIETE MIL (\$7.000) a los estudiantes D’ELIA, PABLO, DNI 34.071.715, candidato UNA a la Universidad Autónoma de Guanajuato; y a BIONDI, MARÍA SILVINA, DNI 34.260.201, candidata UNA a la Universidad Autónoma de Hidalgo.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la fuente 11, Programa 12 “Relaciones Institucionales”; Subprograma 01 “Convenios y Vinculación con Terceros”, inciso 5, del ejercicio 2016.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico- Financieros, a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional, a la Secretaría de Asuntos Académicos, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO CANDIDATOS SELECCIONADOS PARA EL PROGRAMA JIMA 1º CUATRIMESTRE 2016

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	UNIVERSIDAD DE DESTINO
Pablo D’ Elía	34.071.715	Universidad de Guanajuato
María Silvina Biondi	34.260.201	Universidad Autónoma de Hidalgo

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0244/15

BUENOS AIRES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Resolución UNA N° 0221/15 y el Expediente UNA N° 1/419/15; y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de la firma del Convenio de Colaboración entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la UNA desarrolla el proyecto “Documentación, Catalogación y Tasación de las Obras patrimoniales históricas-artísticas pertenecientes a la colección del Centro Cultural del Bicentenario Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner para su posterior puesta en valor”. Que el abordaje del presente proyecto requiere de conocimientos y herramientas de formación necesarias que posibiliten una adecuada exploración por parte de los agentes de campo del proyecto, así como también el desarrollo de los informes y evaluaciones necesarias.

Que la coordinación de las actividades estará a cargo de las cátedras de Peritaje y Catalogación de Obras de Arte y Conservación Museológica, siendo los Directores Tasadores, Profes. Raúl Osvaldo ALESSON y Silvia Adriana RIVARA.

Que resulta propicio para el cumplimiento de los objetivos del mencionado proyecto, contar con la participación de estudiantes de la carrera Licenciatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales del Departamento de Artes Visuales, teniendo en cuenta la pertinencia de su formación en el desarrollo del proyecto.

Que resulta fundamental que los estudiantes de la carrera Licenciatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales cuenten con la posibilidad de participar en actividades extracurriculares que contribuyan a su inserción en el campo de la investigación.

Que mediante la Resolución N° 0221/15 se ha realizado la convocatoria a Becas de Formación destinada a estudiantes de la carrera en Conservación y Restauración de Bienes Culturales para su participación en el proyecto “Documentación, Catalogación y Tasación de las Obras patrimoniales históricas-artísticas pertenecientes a la colección del Centro Cultural del Bicentenario Presidente Dr. Néstor Carlos Kirchner para su posterior puesta en valor”, atendiendo a los requerimientos mencionados anteriormente para la ejecución del proyecto.

Que se han evaluado las presentaciones y realizado entrevistas personales con los postulantes teniendo en cuenta antecedentes, promedio y porcentaje de la carrera, experiencia previa, fundamentación de interés y desarrollo de la instancia de entrevista personal.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme lo establecido en el artículo 29, inciso m) de la Ley 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar las SIETE (7) Becas de Formación convocadas mediante Resolución UNA N° 0221/15 a los siguientes estudiantes de la carrera en Restauración y Conservación de Bienes Culturales del Departamento de Artes Visuales:

GARCIA, Ana Laura. DNI 35.094.454
DI VINCENZO, Paula. DNI 25.341.489
ARTHUR, María Paula. DNI 36.153.255
CANOP MAZAR, Magalí. DNI 33.716.174
ALONSO, Verena Magalí Belén. DNI 35.942.575
GUERRIERE, María Angélica. DNI 35.408.019
FONTANA, Anabella Carolina. DNI 35.117.752

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese al Departamento de Artes Visuales. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional, a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Secretaría de Asuntos Académicos, a las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0245/15

BUENOS AIRES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA y el Expediente UNA N° 1/547/15; y, **CONSIDERANDO**

Que a través del Expediente mencionado en el Visto se solicitó la DECLARACIÓN DE INTERÉS de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES al CUARTO CONGRESO INTERNACIONAL DE CULTURAS AFROAMERICANAS.

Que el evento mencionado tuvo lugar durante los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2015, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Congreso tuvo como finalidad exhibir obras de arte contemporáneas y piezas de la cosmovisión tradicionalista del África negra Subsahariana con el objeto de permitir el acceso a una mirada descolonizadora que posibilite la comprensión de la identidad que les pertenece. Que, asimismo, dicho Congreso tuvo como desafío brindar un espacio representativo para la revalorización de los elementos que la cultura negra y sus descendientes aportaron en nuestra sociedad.

Que en dicho encuentro se planteó profundizar sobre las expresiones socioculturales de América que, como en nuestro país, poseen en su formación la influencia indígena y africana invisibilizados por la colonialidad del poder.

Que la promoción del conocimiento y de la producción intelectual, artística y cultural y su integración regional latinoamericana, forman parte de los objetivos y de las acciones centrales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, con fundamento en lo normado por los artículos 3º, 28 in-

ciso c) y 29, inciso m) de la Ley 24.521, y los artículos 3º y 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Reconocer la Declaración de Interés de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES al CUARTO CONGRESO INTERNACIONAL DE CULTURAS AFROAMERICANAS que tuvo lugar durante los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2015 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- La presente Declaración de Interés no ha de representar erogación alguna por parte de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N°0246/15

BUENOS AIRES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Decreto N° 366/06, el Estatuto del IUNA y la Resolución CS N° 0051/12; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 112º del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06, establece que “será asueto para el personal no docente el día 26 de noviembre de cada año, DÍA DEL TRABAJADOR NO DOCENTE”.

Que los integrantes del Claustro No Docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, con su labor cotidiana y sistemática en las diferentes Unidades Académicas y en el Rectorado, aportan significativamente al logro de los fines y los objetivos de esta Casa de Estudios.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-Otorgar asueto administrativo para el día jueves 26 de noviembre de 2015 para todas las Unidades Académicas y para todas las dependencias del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, en virtud de la celebración del “DÍA DEL TRABAJADOR NO DOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES”.

ARTÍCULO 2º.- Hacer llegar a todos los trabajadores No Docentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES un afectuoso saludo del Rectorado de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que los Departamentos y Áreas Transdepartamentales que tengan en curso actividades de carácter impostergable, deberán adecuar los términos de la presente Resolución, compensando a los trabajadores No Docentes afectados con un día no laborable.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a las Unidades Académicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0247/15

BUENOS AIRES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12, el Estatuto del IUNA, la Resolución UNA N° 0214/15, la Disposición SAEF N° 0155/15 y el Expediente UNA N° 1/406/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución UNA N° 0214/15 se dispuso autorizar el llamado a Licitación Privada para la contratación de materiales de tabiquería a ser colocados en la sede sita en Av. Ing. Huergo 1344 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se delegó en la Secretaría de Asuntos Económicos Financieros las tramitaciones del caso, las cuales fueron determinadas mediante la Disposición SAEF N° 0155/15. Que habiendo cumplido con las distintas etapas que impone la Licitación Privada, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconsejó, mediante el acta respectiva glosada a fs. 62, proceder a la adjudicación de los renglones de 1 a 8 a firma C.B. TRADING S.R.L., por resultar la oferta admisible y económicamente razonable, siendo el monto de lo ofertado la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$189.942,25).

Que tal decisión se sustenta en las previsiones del artículo 83 del Decreto 893/12.

Que existe crédito suficiente para realizar la contratación conforme surge de la constancia respectiva.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada N° 06/15 relativa a la contratación de material de tabiquería conforme las características técnicas de los Pliegos obrantes en el Expediente UNA N° 1/406/15.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 a la firma C.B. TRADING S.R.L. por resultar la oferta admisible y económicamente razonable, siendo el monto de lo ofertado la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$189.942,25).

ARTÍCULO 3º.- Declarar fracasado el renglón 9 por no cumplir con las especificaciones técnicas previstas en los Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la empresa C.B. TRADING S.R.L.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande la presente a la Fuente 11, Programa 33 Emergencia Edilicia – Convenio ME N° 621/14, Subprograma 02 – Sede Huergo 1443, Inciso 2, del presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Notifíquese a todos los oferentes y adjudicatarios. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros – Área Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0248/15

BUENOS AIRES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12, el Estatuto del IUNA y el Expediente N° 1/590/15; y,

CONSIDERANDO

Que en el Expediente mencionado en el Visto se manifiesta la necesidad de contratar un servicio que se encargue de la mudanza del Departamento de Artes Visuales hacia el nuevo edificio que tendrá dicha Unidad Académica.

Que a fs.7/24 se agregaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que se calculó justiprecio de la contratación en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) en razón de lo cual corresponde enmarcar la selección del contratista en el procedimiento de Licitación Privada, conforme el artículo 34, inciso 2, apartado b) del Decreto Nro. 893/12.

Que a fs. 4 del Expediente mencionado obra el comprobante de afectación presupuestaria preventiva.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto N° 893/12 corresponde la conformación de una comisión a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria a Licitación Privada N° 10/15 para la contratación de un servicio de mudanza conforme las especificaciones previstas en los Pliegos obrantes en el Expediente UNA N° 1/590/15.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los pliegos y la documentación licitatoria anexados al Expediente UNA N° 1/590/15.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora integrada por el Sr. Omar MAGGIO, la Sra. Marina REDONDO y la Sra. Estela NAVARRO.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente Licitación a la Fuente 11, Programa 04, Inciso 3, del Departamento de Artes Visuales del presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 5º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación de la presente contratación, hasta la etapa de preadjudicación.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros – Área Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0249/15

BUENOS AIRES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12, el Estatuto del IUNA y el Expediente UNA N° 1/600/15; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 3/8 del Expediente mencionado en el Visto se manifiesta la necesidad de contratar un servicio de pintura y otras especificaciones técnicas en el marco de la adecuación de la nueva sede sita en Av. Ing. Huergo 1344, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fs.14/31 se agregaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que se calculó justiprecio de la contratación en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL(\$310.000.-)en razón de lo cual corresponde enmarcar el proceso de selección del contratista en la modalidad de Licitación Privada, conforme el artículo 34, inciso 2, apartado b) del Decreto N° 893/12.

Que a fs. 10 del Expediente mencionado obra el comprobante de afectación presupuestaria preventiva.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto N° 893/12 corresponde la conformación de una comisión a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria a Licitación Privada N° 11/15 para la contratación de tareas de pintura para el edificio sito en Av. Ing. Huergo 1443, conforme las especificaciones previstas en los Pliegos obrantes en el Expediente UNA N° 1/600/15.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los pliegos y la documentación licitatoria anexados al Expediente UNA N° 1/600/15.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora integrada por el Sr. Omar MAGGIO, la Sra. Marina REDONDO y la Sra. Estela NAVARRO.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente licitación a la Fuente 11, Programa 33 Emergencia Edilicia - Convenio ME N° 621/14, Subprograma 02 - Sede Huergo 1443, Inciso 3, del presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 5º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación de la presente contratación, hasta la etapa de preadjudicación.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros – Área Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0250/15

BUENOS AIRES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y 893/12, el Estatuto del IUNA y el Expediente N° 1/601/15; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 3/9 se manifiesta la necesidad de contratar un servicio para realizar labores de instalación eléctrica en la nueva sede del Departamento de Artes Visuales, sita en Av. Ing. Huergo 1443 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fs. 15/32 se agregaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que se calculó el justiprecio de la contratación del servicio en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) en razón de lo cual corresponde enmarcar el proceso de selección del contratista en la modalidad de Licitación Privada, conforme el artículo 34, inciso 2, apartado b) del Decreto N° 893/12.

Que a fs. 11 obra el comprobante de afectación presupuestaria preventiva. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto N° 893/12 corresponde la conformación de una Comisión a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria a Licitación Privada N° 12/15 para la contratación de la instalación eléctrica en el edificio sito en Av. Ing. Huergo 1443 conforme las especificaciones previstas en los Pliegos obrantes en el Expediente UNA N° 1/601/15.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los pliegos y la documentación licitatoria anexados al Expediente UNA N° 1/601/15.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora integrada por el Sr. Omar MAGGIO, la Sra. Marina REDONDO y la Sra. Estela NAVARRO.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente licitación a la Fuente 11, Programa 33 Emergencia Edilicia - Convenio ME N° 621/14, Subprograma 02 - Sede Huergo 1443, Inciso 3, del presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 5º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación de la presente contratación, hasta la etapa de preadjudicación.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros – Área Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0251/15

BUENOS AIRES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12, el Estatuto del IUNA y el Expediente UNA N° 1/595/15; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 3/7 del Expediente mencionado en el Visto se manifiesta la necesidad de contratar un servicio de tareas en seco para la nueva sede del Departamento de Artes Visuales sita en Av. Ing. Huergo 1443 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fs. 13/30 se agregaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que se calculó el precio oficial de la contratación en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 582.790.-) en razón de lo cual corresponde enmarcar el proceso de selección del contratista en la modalidad de Licitación Privada, conforme el artículo 34, inciso 2, apartado b) del Decreto N° 893/12.

Que a fs. 9 del Expediente mencionado obra el comprobante de afectación presupuestaria preventiva.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto N° 893/12 corresponde la conformación de una Comisión a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria a Licitación Privada N° 13/15 para la contratación de obras en seco en el edificio sito en Av. Ing. Huergo 1443 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme las especificaciones previstas en los Pliegos obrantes en el Expediente UNA N° 1/595/15.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los pliegos y la documentación licitatoria anexados al Expediente UNA N° 1/595/15.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora integrada por el Sr. Omar MAGGIO, la Sra. Marina REDONDO y la Sra. Estela NAVARRO.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente licitación a la Fuente 11, Programa 33 Emergencia Edilicia - Convenio ME N° 621/14, Subprograma 02 - Sede Huergo 1443, Inciso 3, del presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 5º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación de la presente contratación, hasta la etapa de preadjudicación.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros – Área Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0252/15

BUENOS AIRES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, los Decretos N° 1023/01 y N° 893/12, el Estatuto del IUNA y el Expediente N° 1/599/15; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 3/12 del Expediente mencionado en el Visto se manifiesta la necesidad de contratar la ejecución de labores complementarias para la puesta en uso de la nueva sede del Departamento de Artes Visuales sita en Av. Ing. Huergo 1443 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fs. 18/35 del Expediente mencionado en el Visto se agregaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que se calculó el precio oficial de la contratación en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 596.000.-).

Que en razón del monto corresponde enmarcar el proceso de selección del contratista en la modalidad de Licitación Privada, conforme el artículo 34, inciso 2, apartado b) del Decreto N° 893/12; y asimismo resulta necesaria la ejecución urgente de las tareas toda vez que se vence el contrato de alquiler en uno de los edificios, resultando imperiosa la mudanza hacia la nueva sede del Departamento de Artes Visuales.

Que a fs. 14 del Expediente mencionado obra el comprobante de afectación presupuestaria preventiva.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto N° 893/12 corresponde la conformación de una Comisión a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 59, inciso f) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, las normas citadas y las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria a Licitación Privada N° 14/15 para la contratación de tareas de instalaciones complementarias para la puesta en uso de la nueva sede del Departamento de Artes Visuales sita en Av. Ing. Huergo 1443 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los pliegos y la documentación licitatoria anexados al Expediente UNA N° 1/599/15.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la conformación de la Comisión Evaluadora integrada por el Sr. Omar MAGGIO, la Sra. Marina REDONDO y la Sra. Estela NAVARRO.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente licitación a la Fuente 11, Programa 33 Emergencia Edilicia - Convenio ME N° 621/14, Subprograma 02 - Sede Huergo 1443, Inciso 3, del presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 5º.- Delegar en el Sr. Secretario de Asuntos Económico - Financieros la tramitación de la presente contratación, hasta la etapa de preadjudicación.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros - Área Compras y Contrataciones, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0253/15

BUENOS AIRES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente IUNA N° 1/008/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto "Taller Audiovisual en Hospital", radicado en el Departamento de Artes Audiovisuales y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELASARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos. Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "Taller audiovisual en Hospital", cuya responsable es la Prof. Adriana FARÍAS, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "Taller audiovisual en Hospital", cuya responsable es la Prof. Adriana FARÍAS, DNI N° 16.287.654.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la

UNA, al Departamento de Artes Audiovisuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0254/15

BUENOS AIRES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/014/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (\$10.191.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto "A la facu con el grabado", radicado en el Departamento de Artes Visuales y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELASARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos. Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "A la facu con el grabado", cuyo responsable es el Prof. Samuel MONTALVETTI, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3º y 32º, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (\$10.191.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "A la facu con el grabado" cuyo responsable es el Prof. Samuel MONTALVETTI, DNI N° 14.316.324.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Departamento de

Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0255/15

BUENOS AIRES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/025/15; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SPU N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$11.385.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto “Arte e inclusión educativa”, radicado en el Área Transdepartamental de Crítica de Artes y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014. Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELASARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos. Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Arte e inclusión educativa”, cuyo responsable es el Lic. Federico Aníbal Mariano BAEZA, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$11.385.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Arte e inclusión educativa cuyo responsable es el Lic. Federico Aníbal Mariano BAEZA, DNI N° 27.011.089.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Área Transdepartamental de Crítica de Artes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0256/15

BUENOS AIRES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/018/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 4424/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto “Arte en juego”, radicado en el Área Transdepartamental de Formación Docente y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELASARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos. Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Arte en juego”, cuya responsable es la Prof. Silvia Cristina VIEGAS, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Arte en juego”, cuya responsable es la Prof. Silvia Cristina VIEGAS, DNI 11.499.854.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la

UNA, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0257/15

BUENOS AIRES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente UNA N° 1/026/15; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución SPU N° 3316/15 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES fondos que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto "Artistas 21", radicado en el Departamento de Artes del Movimiento y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2014.

Que este importe ha sido transferido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DELASARTES en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos. Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "Artistas 21", cuya responsable es la Lic. Mariana Inés PAREDES, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10. Que por todo lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "Artistas 21" cuya responsable es la Lic. Mariana Inés PAREDES, DNI 22.748.573.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros de la UNA, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0258/15

BUENOS AIRES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto del IUNA, la Ordenanza IUNA N° 0012/09 y los Expedientes N° 1/325/15 y 1/529/15; y,

CONSIDERANDO

Que por los Expedientes mencionados en el VISTO se sustanciaron los Concursos Docentes para la provisión de UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos y UN (1) cargo de Ayudante de Primera, ambos con dedicación simple, de la asignatura TEORÍA Y TÉCNICAS DE GRUPO del Departamento de Artes Audiovisuales.

Que el jurado ha solicitado una prórroga en los tiempos pautados por Reglamento de Concursos Docentes para la entrega de los dictámenes. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y con base en lo normado en el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y en el artículo 38 del Reglamento de Concursos Docentes vigente aprobado por Ordenanza IUNA N° 0012/09;

LA Rectora de la Universidad Nacional de las Artes RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la prórroga solicitada por el jurado para la entrega de los dictámenes de los Concursos Docentes de la asignatura TEORÍA Y TÉCNICAS DE GRUPO del Departamento de Artes Audiovisuales, tramitados mediante los Expedientes N° 1/325/15 y N° 1/529/15.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese la presente a los señores miembros del Jurado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, al Área de Concursos Docentes, al Departamento de Artes Audiovisuales, a todas las Secretarías del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

Rectora	Prof. Sandra D. Torlucci
Vicerrector	Lic. Julio García Cánepa
Secretarías	
Secretaria General	Lic. María Martha Gigena
Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales	Dra. Verónica Catovsky
Secretaria de Asuntos Académicos	Mgtr. Yamila Volnovich
Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edilicio	Arq. Rubén Vera
Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional	Lic. Damián Del Valle
Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil	Prof. Patricia Vignolo
Secretario de Asuntos Económico Financieros	Cdor. Rubén Rielo
Secretaria de Investigación y Posgrado	Lic. Mónica Kircheimer
Secretario del Consejo Superior	Prof. Sergio Sabater